


## SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CEMPROTEC S.A.C.

PROCESO / ÁREA: SIG

### PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
		
Sr. Omar, Acuña Acosta Coordinador del Sistema Integrado de Gestión	Sr. Javier Orlando, Portuguez Garcia. Administración y Finanzas	Sr. Osear Eduardo, Wong NG Gerente General
FECHA DE ELABORACION: 19/10/2020	FECHA DE REVISIÓN: 19/10/2020	FECHA DE APROBACIÓN: 19/10/2020

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: PG-SGA-010</b> <b>Versión: 0</b> <b>Área: Dirección</b> <b>Fecha: 19/10/2020</b>  <b>Página: 2   5</b>
	<b>PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES</b>	

## 1. OBJETIVO

Este procedimiento establece la metodología a seguir para tratar de forma adecuada las propuestas de investigación recibidas desde la gestión de las denuncias recibidas

## 2. ALCANCE

Aplica a todos los proyectos que se encuentren dentro del Alcance del SGAS.

## 3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Conflicto de interés:** Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor del personal en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización.

## 4. REFERENCIAS


- 4.1. Norma ISO 37001:2016 Sistema de gestión anti soborno

## 5. RESPONSABILIDADES


- **Órgano de gobierno:** Es responsable de revisar y aprobar el presente procedimiento.
- **Oficial de cumplimiento:** Es responsable de elaborar el presente procedimiento.

## 6. DESARROLLO


N°	Descripción	Responsable
<b>Planteamiento de Inquietudes</b>		
1	<p>Consideramos vital realizar nuestras actividades de forma ética y en cumplimiento con la legalidad. Para ello, pretendemos erradicar cualquier conducta o comportamiento que pudiera devenir potencialmente en un acto de soborno.</p> <p>Con este objetivo, desarrollamos el presente proceso, posibilitando a quienes sean conocedores de cualquier actuación, comportamiento o actividad poco ética o que puedan derivar en la comisión de una conducta de soborno, la puesta en conocimiento de CEMPROTEC S.A.C. de todos los detalles posibles sobre el asunto que les preocupa o sobre las actividades que impliquen riesgos de soborno.</p> <p>La denuncia de conductas potencialmente delictivas es muy valiosa para la consecución de nuestros objetivos, pues ofrece información que no quizá no sea detectada o no esté disponible a través de nuestro sistema de control interno.</p> <p>Así mismo se establecen mecanismos de atención y consulta para cualquier trabajador de CEMPROTEC S.A.C. que pueda tener dudas o desee realizar consultas relacionadas con la ética en la actuación o sobre sus responsabilidades, obligaciones y derechos con respecto al Sistema de Gestión Anti Soborno.</p>	Órgano de Gobierno / Oficial de Cumplimiento
<b>Consultas y orientación sobre ética y cumplimiento</b>		
2	Cualquier trabajador dispone de una atención específica según lo indicado y comunicado en el CÓDIGO DE CONDUCTA en la cual puede plantear cualquier consulta relacionada con la ética en la actuación o sobre sus responsabilidades, obligaciones y derechos con respecto al SGAS.	Oficial de Cumplimiento
3	Para cualquier cuestión relacionada pueden dirigirse de forma personal o mediante correo electrónico al Oficial de Cumplimiento <a href="mailto:inquietudes@cemprotec.com.pe">inquietudes@cemprotec.com.pe</a> en donde todas las consultas serán atendidas, respondidas y registradas en el registro de Control de dudas y consultas.	Oficial de Cumplimiento

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: PG-SGA-010</b> <b>Versión: 0</b> <b>Área: Dirección</b> <b>Fecha: 19/10/2020</b>  <b>Página: 3   5</b>
	<b>PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES</b>	

N°	Descripción	Responsable
4	En caso de que la inquietud planteada pudiera suponer un incumplimiento o una conducta delictiva, el denunciante registrará la misma como DENUNCIA en la página web, ingresando al siguiente link: <a href="http://www.cemprotec.com.pe">www.cemprotec.com.pe</a> , a efectos de la aplicación de lo establecido en el presente documento. De la misma forma las comunicaciones y consultas serán consideradas como una buena fuente de información para la detección de necesidades de formación y oportunidades de mejora.	Oficial de Cumplimiento
<b>Canales de comunicación de incumplimiento e irregularidades</b>		
6	Todos los trabajadores y socios de negocio que tienen conocimiento o indicios razonables de actuaciones que puedan constituir un riesgo de soborno tienen la obligación de ponerlo en conocimiento de la organización a través del/de los canales de comunicación de incumplimientos e irregularidades.  Asimismo, y también mediante los mismos, pueden poner en conocimiento cualquier irregularidad acerca del SGAS, actividades poco éticas llevadas a cabo en la organización o cualquier otra situación irregular o conducta que se aparte de los valores y principios establecidos en el CÓDIGO DE ÉTICA y POLÍTICA ANTISOBORNO.	Todos los trabajadores
<b>Protección de las personas denunciantes o que realizan comunicaciones</b>		
8	Se garantiza la CONFIDENCIALIDAD de los datos del denunciante o de la persona que realiza la comunicación, con absoluta reserva de su identidad, a través de los canales establecidos por la organización, así como la total ausencia de represalias.  De este modo, a los datos del comunicante/denunciante y a las comunicaciones/denuncias recibidas accede el Órgano de gobierno, Oficial de Cumplimiento del SGAS y/o Gerencia General por resultar imprescindible a fin de investigar los hechos denunciados/comunicados. Este responsable queda sujeto a un COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. Los datos son cancelados en un plazo máximo de 5 años tras el fin de las investigaciones, si los hechos NO han sido probados. No se informa de la identificación del denunciante a menos que éste hubiera obrado con mala fe o salvo que sea requerido por las autoridades policiales/judiciales llegado el caso.  Si como resultado de una posible investigación se detecta mala fe o falsedad por parte del denunciante se actuará conforme a lo establecido en PG-SGA-011 Investigación de incumplimientos e irregularidades.	Gerencia General / Órganos de gobierno
9	Todo aquel que formula una denuncia debe hacerlo según un principio irrenunciable de buena fe, con razones suficientes y pruebas objetivas que demuestren la existencia del incumplimiento. Por ello, el denunciante/comunicante tiene como responsabilidad la aportación de todas las pruebas o indicios que pudiera tener a su disposición y que refrenden su denuncia/comunicación. La comunicación de incidencias o denuncias de incumplimientos debe establecerse siempre bajo criterios de veracidad, claridad y completitud.	Gerencia General / Órganos de gobierno
10	La imputación de hechos con conocimiento de su falsedad deriva en sanciones, según lo establecido en el CÓDIGO DE ÉTICA de la organización	Gerencia General / Órganos de gobierno
<b>Presentación de comunicaciones y denuncias</b>		
13	Cualquier denunciante puede presentar la denuncia/comunicación a través de los siguientes canales de acceso libre y público  - Portal web de Denuncias en la página web <a href="http://www.cemprotec.com.pe">www.cemprotec.com.pe</a> / <a href="mailto:inquietudes@cemprotec.com.pe">inquietudes@cemprotec.com.pe</a>  Los datos requeridos para la presentación de denuncia se establecen en la de Atención de Denuncias.	Oficial de Cumplimiento
<b>Recepción y acuse de recibo</b>		

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: PG-SGA-010</b> <b>Versión: 0</b> <b>Área: Dirección</b> <b>Fecha: 19/10/2020</b>  <b>Página: 4   5</b>
	<b>PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES</b>	

N°	Descripción	Responsable
14	Las personas afectadas quedan sujetas a prestar colaboración en el análisis/investigación siempre que el órgano de gobierno así lo solicite y esto sea posible en base a la veracidad de los datos facilitados. El canal de denuncias, en caso la denuncia sea presentada a través del Canal de Integridad, le facilita un N.º DE REFERENCIA al denunciante de tal forma que se confirma la recepción de la misma.	Gerente General / órgano de gobierno
<b>Registro y revisión de datos</b>		
15	Una vez recibida la denuncia, el Oficial de Cumplimiento remite SOLO el contenido de la misma, sin ningún dato personal que haya sido facilitado por la persona denunciante, al jefe del área afectada en un plazo de 3 días para evaluar la aceptación o rechazo de la misma.  Absolutamente todas las denuncias recibidas son tratadas con seriedad transparencia y confidencialidad. Todas las denuncias e información reciben tratamiento y/o consideración legal, acorde con su contexto.  En CEMPROTEC S.A.C. mantenemos un registro con todas las denuncias/comunicaciones recibidas, el Oficial de Cumplimiento es el encargado de gestionar las denuncias/comunicaciones recibidas, independientemente de si finalmente son o no investigadas.	Oficial de cumplimiento
<b>Solicitud de ampliación de la información recibida</b>		
16	Cuando el Oficial de Cumplimiento, tras la revisión de la información recibida que la misma no es clara o completa, solicita al denunciante (siempre que sea posible) su ampliación dentro de 5 días, detallando los aspectos concretos que deben ser ampliados.  De no cumplirse con ello y siempre y cuando la denuncia comunicada no contenga suficiente información, el Oficial de Cumplimiento procederá al archivo de la denuncia registrando en la gestión de la misma los intentos de comunicación realizados al entender que el denunciante ha desistido de su denuncia/comunicación.  En el caso de que la información facilitada no sea completa, incluso después de solicitar su ampliación, el Oficial de cumplimiento puede dar por cerrada la incidencia.	Oficial de cumplimiento
<b>Análisis preliminar y precalificación</b>		
17	Con la información recibida el Oficial de Cumplimiento realiza un análisis preliminar de la incidencia según el Informe de Cumplimiento o denuncia de riesgo de soborno, lavado de activos, para verificar la veracidad, claridad y completitud de la misma, así como la relevancia de los hechos reportados.  En el caso de recibirse diferentes incidencias o irregularidades sobre un mismo hecho de incumplimientos vinculados, se pueden analizar los mismos de forma conjunta.  Las personas afectadas quedan sujetas a prestar colaboración en el análisis / investigación siempre que el Oficial de Cumplimiento así lo solicite.  Una vez concluido este análisis preliminar, el Oficial de Cumplimiento en función del resultado que ofrezca dicho análisis preliminar, se puede adoptar algunas de las siguientes decisiones:	Oficial de cumplimiento
<b>Actuación ante conflictos de interés</b>		

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: PG-SGA-010</b> <b>Versión: 0</b> <b>Área: Dirección</b> <b>Fecha: 19/10/2020</b>  <b>Página: 5   5</b>
	<b>PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES</b>	

N°	Descripción	Responsable
18	<p>En aquellos casos en los que un puesto/responsable tenga que tomar una decisión en relación con el tratamiento/investigación de una posible denuncia y esta le afecte de forma directa y/o en aquellas ocasiones en las que tales responsables se encuentren ante un conflicto de interés, las decisiones previstas serán tomadas por el Gerente General.</p> <p>En caso sea el Gerente General el que se encuentre ante un conflicto de interés en relación al Sistema de Gestión Anti Soborno, las decisiones serán tomadas por el Órgano de Gobierno.</p>	Gerente General / órgano de Gobierno
<b>Conservación de la información</b>		
19	<p>Los datos, en caso de haber sido facilitados por la persona denunciante, se borrarán de forma automática en un plazo máximo de 3 años a fin de evitar el mantenimiento de los mismos por un periodo superior que perjudique los derechos del denunciado y del propio denunciante, cuya confidencialidad debe quedar garantizada.</p> <p>El oficial de Cumplimiento mantiene el archivo de la información de las denuncias, así como los informes de investigación.</p>	Oficial de Cumplimiento

## 7. REGISTRO

- ❖ FG-SGA-017 LISTADO DE DUDAS Y CONSULTAS
- ❖ FG-SGA-018 INFORME DE PRECALIFICACION

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>		
Versión	Descripción del cambio	Fecha
0	<i>Emisión del documento</i>	19/10/2020